

**ELECCIONES PARCIALES A CONSEJO DE GOBIERNO  
DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO  
INSTRUCCIONES**

La Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 31. 2º del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno, y tras convocarse las **Elecciones parciales a Consejo de Gobierno de representantes de Directores/as de Departamento** mediante Resolución Rectoral R-553/22, de 1 de diciembre de 2022, modificada por Resolución Rectoral R-253/23, de 4 de mayo de 2023.

**ACUERDA**

1. La Junta Electoral Central coordinará y dirigirá todo el proceso electoral. Elaborará y aprobará los censos de electores/as y elegibles, interpretará las normas electorales, resolverá las reclamaciones, proclamará los resultados, actuará como Mesa Electoral y garantizará la máxima difusión del proceso electoral.
2. Hacer público el calendario del proceso electoral cuando lo apruebe el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria.
3. Elaborar y aprobar los censos de electores/as y elegibles a representantes de Directores/as de Departamento en el Consejo de Gobierno. El censo se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y en la página web habilitada al efecto.
4. Según establece el art. 6.1º, ap. j) del Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno: *“El Consejo de Gobierno estará constituido por Seis representantes elegidos por y entre los Directores/as de Departamento, en la forma que establezca el presente Reglamento”*. Estas elecciones son de carácter parcial al haber perdido cinco miembros la condición de Director de Departamento en virtud de la cual fueron elegidos. El representante actual mantiene su mandato.
5. Son electores/as todos los Directores/as de Departamento. Son elegibles todos los Directores/as de Departamento, salvo los que ya sean representantes, titulares o suplentes, de Directores/as de Departamento en Consejo de Gobierno.
6. La solicitud de candidatura tiene carácter personal, y se presentará a través del Registro General Electrónico de la UPCT (<https://sede.upct.es/tramites/EL0012>), de acuerdo con el modelo establecido por la Junta Electoral Central. Las candidaturas contemplarán la posibilidad de presentar un suplente del titular para el puesto. En

este caso, se deberá seguir la *Guía de presentación de candidatura con suplente en el registro electrónico de la UPCT* del Anexo V. Sólo se puede formar parte de una candidatura.

**7.** En el caso de que el número de candidatos/as presentados fuera igual o inferior al número de puestos a cubrir, la Junta Electoral proclamará automáticamente como miembros del Consejo de Gobierno a los candidatos/as, sin necesidad de proceder a la votación.

**8.** La elección de representantes se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto en sesión convocada por el Secretario/a del Consejo. La votación será telemática a través de una urna electrónica, en el periodo establecido en el calendario electoral que apruebe el Consejo de Gobierno, no inferior a 2 días hábiles, y se cerrará para proceder al escrutinio en la sesión convocada por el Secretario/a del Consejo. Las instrucciones sobre el procedimiento a seguir el día de las votaciones se exponen en el Anexo VI.

**9.** Los electores se identificarán mediante usuario y contraseña, lo que les permitirá acceder al portal de voto durante el tiempo que permanezca abierta la urna telemática. Cada elector/a podrá votar a un máximo de 3 candidatos.

**10.** Los miembros de la Mesa Electoral procederán, una vez finalizado el proceso de votaciones, al acto de apertura de urnas electrónicas y escrutinio.

**11.** Resultarán elegidas las candidaturas que obtengan la mayoría de los votos emitidos, escrutados y válidos. Entre las candidaturas que no hayan resultado elegidas, se generará un listado, por orden de número de votos, que servirá para cubrir las vacantes de los miembros titulares electos. Los empates se resolverán por la Junta Electoral Central mediante sorteo que se efectuará, tras el escrutinio, el mismo día de la votación.

**12.** Finalizado el escrutinio, la Junta Electoral Central, que actuará como Mesa Electoral procederá a la proclamación provisional de los resultados.

**13.** Contra la proclamación provisional, se podrá interponer reclamación ante la Junta Electoral Central en el plazo establecido en el calendario electoral. Resueltas las posibles reclamaciones, la Junta Electoral Central realizará la proclamación definitiva de representantes de Directores/as de Departamento en Consejo de Gobierno.

**14.** Los modelos de reclamaciones al censo provisional, de presentación de candidaturas, de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas y de reclamación a la proclamación provisional del resultado de las elecciones son las contenidas en los Anexos I, II, III y IV respectivamente.

Cartagena, 2 de mayo de 2023

Alfredo Palop Gómez  
Presidente de la Junta

Rosa María Badillo Amador  
Secretaria de la Junta

## ANEXO I

**ELECCIONES PARCIALES A CONSEJO DE GOBIERNO  
DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO  
RECLAMACIÓN AL CENSO PROVISIONAL**

D./D<sup>a</sup>

.....,  
con D.N.I....., elector/a perteneciente al Departamento  
....., tras comprobar el Censo provisional  
para la elección de representantes de Directores/as de Departamento en el Consejo  
de Gobierno de la UPCT,

**MANIFIESTA** que:

.....  
.....  
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Inclusión en el censo
- Rectificación de datos
- Otras correcciones.....

Cartagena, a .... de ..... de 2023

Fdo. ....

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Registro General Electrónico de la UPCT  
(<https://sede.upct.es/tramites/EL0001>) del 5 al 7 de mayo de 2023.

**JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

---

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

## ANEXO II

**ELECCIONES PARCIALES A CONSEJO DE GOBIERNO  
DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO  
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

D./D<sup>a</sup>

....., con  
D.N.I....., en relación con el proceso de elecciones a representantes  
de Directores/as de Departamento en el Consejo de Gobierno de la UPCT, PRESENTA  
SU CANDIDATURA.

**SUPLENTE (del mismo grupo): D./D<sup>a</sup>** .....  
con D.N.I.....

Cartagena, a ..... de ..... de 2023

**Fdo.: Titular**

**Fdo.: Suplente (en su caso)**

---

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Registro General Electrónico de la UPCT  
(<https://sede.upct.es/tramites/EL0012>) el 8 y 9 de mayo de 2023.

**JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

---

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

### ANEXO III

**ELECCIONES PARCIALES A CONSEJO DE GOBIERNO  
DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO  
RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS**

D./D<sup>a</sup>.....  
....., con D.N.I....., candidato/a, tras comprobar la relación provisional  
de candidatos/as para la elección a representantes de Directores/as de Centro en el  
Consejo de Gobierno de la UPCT,

**MANIFIESTA** que:

.....  
.....  
.....  
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

- Inclusión en la relación definitiva
- Rectificación de datos
- Retirar la candidatura previamente presentada
- Otras correcciones: .....

Cartagena, a .... de ..... de 2023

**Fdo.:** .....

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Registro General Electrónico de la UPCT  
(<https://sede.upct.es/tramites/EL0013>) el 11 de mayo de 2023.

**JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

---

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

## ANEXO IV

**ELECCIONES PARCIALES A CONSEJO DE GOBIERNO  
DE REPRESENTANTES DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO  
RECLAMACIÓN A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DEL RESULTADO  
DE LAS ELECCIONES**

D./D<sup>a</sup>.....  
....., con D.N.I..... candidato/a, tras comprobar la proclamación  
provisional del resultado de las elecciones a representantes de Directores/as de  
Departamento en el Consejo de Gobierno de la UPCT,

**MANIFIESTA** que:

.....  
.....  
.....

Por todo ello, **SOLICITA**:

.....  
.....  
.....

Cartagena, a ... de ..... de 2023

Fdo. ....

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN:** Registro General Electrónico de la UPCT  
(<https://sede.upct.es/tramites/EL0011>) el 18 y 19 de mayo de 2023.

**JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

---

**SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

## ANEXO V ELECCIONES PARCIALES A REPRESENTANTES DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO

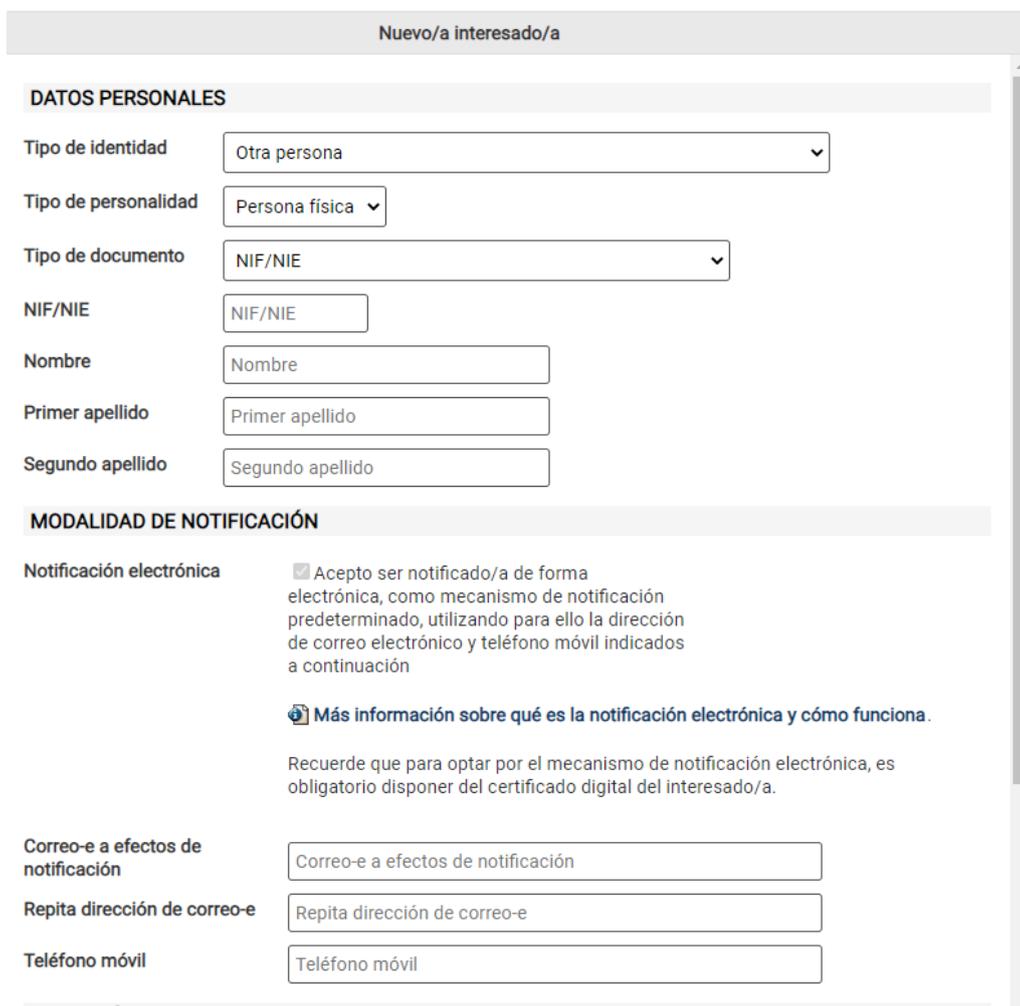
### GUÍA DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA CON SUPLENTE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UPCT

Quando se presenta una instancia en nombre de dos personas, debemos tener la firma de las dos. Lo haremos de la siguiente manera:

1. Al acceder al trámite de presentación de instancia, el primer dato que nos solicita es añadir el interesado.



2. Cuando añadimos interesado, siempre debemos incluir como primera opción la persona que está presentando la instancia. Estos datos los recoge automáticamente de los datos con los que hemos accedido al trámite. A continuación, añadiremos “NUEVO/A INTERESADO/A”. En esta ocasión los datos se introducirán manualmente.



**Nuevo/a interesado/a**

**DATOS PERSONALES**

Tipo de identidad: Otra persona

Tipo de personalidad: Persona física

Tipo de documento: NIF/NIE

NIF/NIE: NIF/NIE

Nombre: Nombre

Primer apellido: Primer apellido

Segundo apellido: Segundo apellido

**MODALIDAD DE NOTIFICACIÓN**

Notificación electrónica  Acepto ser notificado/a de forma electrónica, como mecanismo de notificación predeterminado, utilizando para ello la dirección de correo electrónico y teléfono móvil indicados a continuación

[Más información sobre qué es la notificación electrónica y cómo funciona.](#)

Recuerde que para optar por el mecanismo de notificación electrónica, es obligatorio disponer del certificado digital del interesado/a.

Correo-e a efectos de notificación: Correo-e a efectos de notificación

Repita dirección de correo-e: Repita dirección de correo-e

Teléfono móvil: Teléfono móvil

3. Los datos imprescindibles para incluir a cualquier otra persona interesada son:
  - a. NIF/NIE
  - b. Nombre completo (Nombre, primer y segundo apellidos)
  - c. Correo electrónico
4. Continuamos con los siguientes pasos.
5. Una vez terminado, nos solicitará que firmemos (por ser los que presentamos la instancia) y, a la vez, enviará un correo a la otra persona que se ha incluido como interesado para que firme.

#### FIRMA

 **LA FIRMA NO SE HA REALIZADO AÚN.**  
Dispone hasta el día 09/11/2022 para firmar. Seleccione un interesado a continuación para mostrar las instrucciones correspondientes:

 *USERO GARCIA MARIA CARMEN	La firma no se ha realizado aún.	<a href="#">Instrucciones</a>
 Cómez Lozano Ginés	La firma no se ha realizado aún.	<a href="#">Instrucciones</a>

#### FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE

Seleccione las opciones deseadas a continuación, incluyendo qué documentos desea firmar, y pulse en el botón 'firmar' que se muestra más abajo.

Firmar con:

 Instancia

#### Notas sobre la firma electrónica:

- Si es necesario, puede usar otro ordenador para firmar. Para ello, acceda a su instancia desde el apartado *Consulta de sus trámites* que aparece en el menú superior de esta Sede Electrónica.



6. Finalizará su presentación una vez hayan firmado las dos personas interesadas.

**ANEXO VI**  
**ELECCIONES PARCIALES A CONSEJO DE GOBIERNO DE**  
**REPRESENTANTES DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO**

**INSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO DEL VOTO TELEMÁTICO**

**La Junta Electoral Central de la Universidad Politécnica de Cartagena, en su reunión de 2 de mayo de 2023,**

**ACUERDA:**

- Que los electores podrán ejercer su derecho al voto, según la fecha y hora establecida en el calendario electoral que apruebe el Consejo de Gobierno en la dirección electrónica siguiente: <https://votaciones.upct.es>
- Se podrá votar a un máximo de 3 candidatos.
- Los electores acreditarán su personalidad autenticándose con su usuario y contraseña de la UPCT.
- La Junta Electoral Central garantizará la privacidad, el secreto del voto y la integridad de los resultados.
- El voto se cifrará y firmará digitalmente por el dispositivo del votante y quedará recogido en una urna electrónica.
- Una vez almacenados los votos en la urna electoral electrónica, el servidor del voto verificará que todos ellos provengan de votantes válidos, sin descifrar los votos o romper el secreto de voto.
- La papeleta electoral seguirá la siguiente estructura:

**Votaciones parciales a Consejo de Gobierno, de Representantes de Directores/as de Departamento:**

Doy mi voto al candidato siguiente (podrá marcar un máximo de 3 candidatos):

- Candidato 1
- Candidato 2 (si lo hubiera)
- Resto de Candidatos (si los hubiera)
- Voto en blanco